

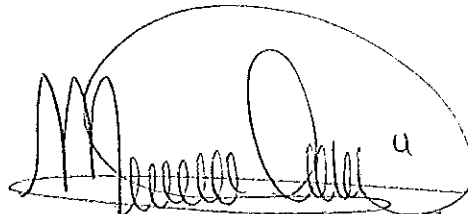
Vista la solicitud de la señora: _____ con Documento Único de
Identidad número _____

quien requiere: "Solicito constancia de reclusión de mi hijo
recluido en el Centro Penal Usulután".

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d,
e, f, g, y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita
RESUELVE: Que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la
Información Pública, por la Unidad Generadora de la Información y conforme al art.
40 RELAIP, el Privado de Libertad a través de acta manifestó su consentimiento
expreso y voluntario para poder conceder la información a la solicitante, por lo cual
anexo constancia de reclusión del sr. _____

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82
LAIP.

San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día tres septiembre del dos mil
quince.



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información.

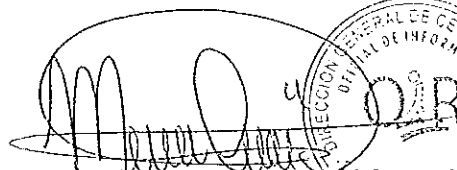
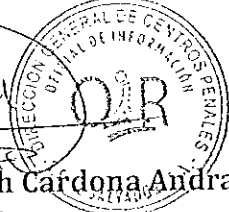
Ref. Solicitud UAIP/OIR/123/2015

Vista la solicitud del señor _____ con Documento Único de Identidad número _____ quien solicita *"Quisiera saber si en sus proyectos en la Dirección General de Centros Penales tienen contemplado realizar inspecciones en soldaduras de celdas y/o infraestructuras metálicas. Específicamente revisión y control de calidad de las soldaduras para evitar que por el desgaste los privados de libertad se escapen. Si esto es así favor indicar la licitación a donde se encuentra o indicar el debido proceso de la contratación. Si esta ya contemplado en algún proyecto en curso favor indicar el nombre del proyecto y la empresa a la cual se le ha adjudicado el proyecto."*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art, 69, 71, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: : Conceder el acceso a la información solicitada mediante la entrega de datos que fueron recibidos en esta Unidad por la Unidades generadoras correspondientes, art. 69 LAIP. *Se hace de su conocimiento que dentro de los protocolos de seguridad, estas revisiones se hacen en momentos de requisas selectivas, en las que se revisan todos los barrotes, celdas, puertas y soldaduras de los diferentes Centros Penales, a efecto de evitar inconvenientes en tema de seguridad; así mismo tengo a bien informarle que se han verificado los proyectos ejecutados durante años anteriores, dentro de las obras realizadas se han contemplado varias encaminadas al fortalecimiento de la seguridad; tales como: el concretado de pisos en las celdas, adecuación de espacios en las rejas de seguridad, reforzamiento de instalaciones e infraestructura en sectores; construcción de tapias con cerca de malla, alambre razor y cercas electrificadas para mejoramiento de la seguridad perimetral en los Centros Penitenciarios; y en cuanto a licitaciones o proyectos en curso, se le comunica que dicha información es inexistente art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil quince.



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información

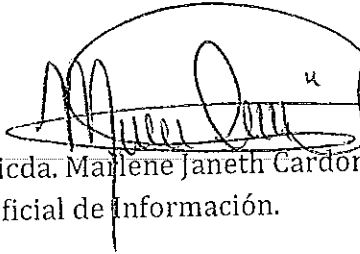
Ref. Solicitud UAIP/OIR/124/2015

Vista la solicitud del Licenciado: _____ con Documento Único de Identidad número _____ quien requiere: "Constancia de reclusión del señor _____, en el cual se mencione su documento único de identidad, para presentarla en AFP'S, para que se continúe recibiendo la pensión mensual a favor de su hija"

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, por la Unidad Generadora de la Información y conforme al art. 40 RELAIP, el Privado de Libertad a través de acta, manifestó su consentimiento expreso y voluntario para poder conceder la información al solicitante, por lo que se hace de su conocimiento que el señor _____, con documento único de identidad número _____ se encuentra recluido en la penitenciaría Oriental de _____

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las once horas del día siete de septiembre del dos mil quince.


Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade,
Oficial de Información.



Ref. Solicitud UAIP/OIR/125/2015